

## SEGUNDA PARTE

# LA LAICIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO



## CAPÍTULO SEGUNDO

# FAMILIA



## I. INTRODUCCIÓN

La familia es sin duda una de las instituciones sociales más trascendentes. Esto se debe en parte a que se trata de una de las formas de organización colectiva más longevas, pero sobre todo a su influencia en las personas. Desde una perspectiva sociológica, puede decirse que la familia es un espacio en el que se desarrollan interacciones diarias, se construyen relaciones que generan un sentido de pertenencia, se aprenden prácticas y se transmiten valores.<sup>158</sup>

Esta última característica resulta primordial para el tema que aquí nos ocupa, puesto que a través del núcleo familiar se aprenden nociones sobre lo correcto y lo incorrecto, que presumiblemente guían el comportamiento de las personas tanto en el ámbito privado como en el público. Es importante reconocer que los valores no se adoptan de manera pasiva y automática; sin embargo, algunos estudios muestran que los individuos tienden a reproducir las nociones que aprenden en la edad temprana.<sup>159</sup>

Sea como fuere, lo cierto es que la familia se erige como uno de los núcleos de socialización (y por lo tanto

<sup>158</sup> Molina Fuentes, Mariana *et al.*, *La Agenda de la Laicidad en 2019*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2020.

<sup>159</sup> Pinquart, Martin y Silbereisen, Rainer, "Transmission of values from adolescents to their parents", *Adolescence*, núm. 39, 2004, pp. 83-100.

## FAMILIA

de aprendizaje) más relevantes durante el curso de vida. Por ese motivo, la disputa en torno a las prácticas familiares que se consideran sanas o correctas ha sido parte de la agenda nacional desde hace ya varias décadas. En los últimos años, y ante la aprobación del matrimonio igualitario y la adopción de menores por parte de parejas del mismo sexo en la Ciudad de México, la controversia se ha profundizado.<sup>160</sup>

México es un Estado laico desde que adquirió su autonomía respecto de la(s) Iglesia(s) en 1857, una característica que se reivindicó con la reforma al artículo 40 constitucional en 2012. A pesar de ello, y debido a su trascendencia como institución social, la definición de lo que puede considerarse bajo la categoría de “familia” continúa discutiéndose en la actualidad. En nuestro país, el debate es especialmente álgido entre quienes consideran que la composición del núcleo familiar es irrelevante frente a quienes sostienen que para considerarse como tal una familia debe estar conformada por padre, madre e hijos. Y si bien la última postura no es exclusiva de quienes profesan una religión, lo cierto es que la jerarquía católica y algunos líderes evangélicos se han pronunciado por ésta.



<sup>160</sup> El matrimonio igualitario es legal en la CDMX desde 2009, cuando fue aprobado por la Asamblea Legislativa del entonces Distrito Federal. De aquí se derivan el derecho a la familia, y por tanto la adopción por parte de parejas del mismo sexo.

## CAPÍTULO SEGUNDO

Esta discusión se reproduce en el ámbito internacional, donde adquiere distintos matices en función del contexto político. En el continente europeo, por ejemplo, catorce países reconocen legalmente el matrimonio igualitario; por el contrario, en la zona de Medio Oriente éste se acepta sólo en dos. Esto puede explicarse en parte por el confesionalismo estatal en buena parte de dicha región. Empero, la ruptura de la noción tradicional del núcleo familiar es un proceso complejo que no se agota en las creencias religiosas.

El objetivo en este capítulo consiste en otorgar un panorama general sobre los acontecimientos más relevantes de este año en torno a la disputa por definir la categoría de familia, señalando su vínculo con el principio de laicidad tanto en el nivel nacional como en el internacional.

## II. NACIONAL

En México, las discusiones en torno a la familia se han centrado sobre todo en su definición legal, a partir de un criterio de composición del núcleo familiar. En ese sentido, se debate si debería o no permitirse a personas del mismo sexo, gozar de los derechos a contraer matrimonio y a adoptar me-

nores. A esta disyuntiva se han sumado otros tópicos, entre los que destacan los alcances y limitaciones del derecho de los progenitores para decidir sobre los contenidos que sus hijas e hijos aprenden en la escuela. Esto último se discute a profundidad en el capítulo sobre educación de esta agenda. No obstante, vale la pena mencionar que se fundamenta en la noción de que la autoridad del padre y la madre se extiende más allá del hogar.

Si bien existen una diversidad de argumentos vertidos en dichas discusiones, no se puede negar que aquellos de raigambre religiosa son una constante por parte de quienes se oponen a un reconocimiento de derechos más amplio. Con respecto al matrimonio igualitario y la adopción homoparental, por ejemplo, uno de los momentos más álgidos del debate acaeció en 2016. La controversia se presentó a raíz de la iniciativa de reforma al artículo 40. constitucional propuesta por el entonces presidente Enrique Peña Nieto, cuyo fin era dar cabida a estas instituciones en todo el país.<sup>161</sup> El episodio suscitó una serie de manifestaciones en las calles de diferentes ciudades del país, por parte de grupos que se auto-proclamaron defensores de “la familia natural”,<sup>162</sup> y entre cuyas consignas figuraba que “la familia debe ser como Jesús, María y José”.

<sup>161</sup> Se pedía reformar el artículo 390 del Código Civil Federal para que la orientación sexual o la identidad y expresión de género no constituyeran un obstáculo para considerar a una persona apta y adecuada para adoptar.

<sup>162</sup> “¿Qué dice el Frente Nacional por la Familia?”, *Excelsior*, 12 de septiembre de 2016, disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/09/12/1116421>.

## FAMILIA

Este episodio dio origen al Frente Nacional por la Familia, un movimiento social que continúa activo. El Frente agrupa a personas y organizaciones con idearios tanto seculares como religiosos, que a pesar de su heterogeneidad coinciden en la necesidad de defender el tradicionalismo en las prácticas sexuales, educativas y familiares. De acuerdo con su portal oficial, el Frente tiene como objetivo principal oponerse al matrimonio igualitario, la adopción homoparental, el aborto y la impartición de ideología de género en las escuelas.<sup>163</sup>



Si bien en México el matrimonio igualitario es posible, puede decirse que se trata más bien de una realidad a medias. En la capital del país y en diecinueve entidades más es un derecho reconocido; en las doce restantes, las legislaturas

<sup>163</sup> Sitio oficial del Frente Nacional por la Familia, disponible en: <http://frentenacional.mx/quienes-somos/>.

## CAPÍTULO SEGUNDO

se han negado a aprobarlo.<sup>164</sup> Entre los casos más recientes figuran Baja California y Puebla. En el primer caso la iniciativa para reconocer el matrimonio entre personas del mismo sexo fue rechazada en julio, ante la falta de un voto a favor para obtener mayoría calificada.<sup>165</sup> En la segunda, ésta se aprobó a inicios de noviembre, y no ha estado exenta de cuestionamientos por parte de grupos que aseveran que la familia es solamente la que se conforma de padre, madre e hijos.<sup>166</sup>

A pesar de la existencia de legislaciones locales que reservan la institución del matrimonio a parejas heterosexuales, las parejas del mismo sexo pueden acceder a ésta en todo el territorio nacional mediante la vía del amparo. Esto es posible gracias a la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), que considera inconstitucionales los códigos civiles en los que el matrimonio es entendido como la unión entre un hombre y una mujer, pues se configura como discriminatorio. Pese al importante avance en materia de igualdad

que representa el criterio emitido por la SCJN, es cierto que la institución matrimonial continúa vedada para muchas parejas homosexuales que desconocen la instancia a agotar para acceder a ella o carecen de los medios para hacerse de asesoría legal.

La noción de que el matrimonio debe estar conformado forzosamente por un hombre y una mujer parte de un supuesto adicional; a saber: que una de las finalidades de unirse en pareja es la procreación. Este punto es crucial para comprender otra de las demandas de grupos como el Frente Nacional de la Familia, que exigen la prohibición del aborto por considerarlo contrario al valor de la vida.<sup>167</sup>

En cuanto a la interrupción legal del embarazo, el panorama nacional es muy heterogéneo. Todas las entidades del país contemplan en sus legislaciones la violación como causal legal para poner fin a la gestación, pero sólo algunas contemplan un listado de causales más amplio. De hecho, únicamente en la Ciudad de México y en Oaxaca la voluntad de la mujer figura como razón

<sup>164</sup> Xantomila, Jessica, "En 12 estados aún no legalizan matrimonio igualitario ni identidad de género", *La Jornada*, 20 de mayo de 2020, disponible en: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/sociedad/2020/05/20/en-12-estados-aun-no-legalizan-matrimonio-igualitario-ni-identidad-de-genero-3491.html>.

<sup>165</sup> Heras, Antonio, "Otra vez, Baja California rechaza el matrimonio igualitario", *La Jornada*, 30 de julio de 2020, disponible en: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2020/07/30/otra-vez-baja-california-rechaza-el-matrimonio-igualitario-8853.html>.

<sup>166</sup> "Puebla vota a favor de los matrimonios igualitarios, entre protestas", *24 Horas*, 3 de noviembre de 2020, disponible en: <https://www.24-horas.mx/2020/11/03/puebla-vota-a-favor-de-los-matrimonios-igualitarios-entre-protestas/>.

<sup>167</sup> Ruiz, Sofía, "Frente Nacional por la Familia pide a Congreso no legalizar", *El Popular*, 11 de marzo de 2020, disponible en: <https://elpopular.mx/secciones/puebla/2020/03/11/frente-nacional-por-la-familia-pide-a-congreso-no-legalizar-aborto>.

## FAMILIA

suficiente. Esto ha sido contrastado con el artículo 40. constitucional, que a la letra establece: “toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada, sobre el número y espaciamiento de sus hijos”.



En julio de 2020 se vivió uno de los acontecimientos más esperados sobre este polémico debate, con el pronunciamiento de la SCJN respecto del amparo contra la criminalización del aborto en Veracruz. En el proyecto del ministro ponente se proponía que el Congreso veracruzano modificara los artículos 149, 150 y 154 del Código Penal, para despenalizar dicha práctica hasta las doce semanas de gestación, incluir la causal de riesgo para la salud de la mujer y eliminar el plazo de noventa días para la interrupción en casos de violación. Sin embargo, el máximo tribunal falló en contra por una cuestión de forma; el amparo estaba planteado en términos de una omisión legislativa, pero no se reunían los elementos que sustentaran su existencia.<sup>168</sup>

La idea de que las madres y los padres han de tener control sobre la educación sexual de las y los menores no se agota en los contenidos que se aprenden en la escuela, y que desde la perspectiva de quienes promueven el Pin Parental es crucial para evitar la así llamada ideología de género. Ante las identidades no

<sup>168</sup> Murillo, Eduardo, “SCJN rechaza proyecto para despenalizar aborto en Veracruz”, *La Jornada*, 29 de julio de 2020, disponible en: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/politica/2020/07/29/scjn-rechaza-proyecto-para-despenalizar-aborto-en-veracruz-1756.html>.



## CAPÍTULO SEGUNDO

heterosexuales de sus hijos, algunas familias han consentido tratamientos correctivos que se conocen como “terapias de conversión”.

A finales de julio y octubre, respectivamente, los Congresos locales de la CDMX y del Estado de México tipificaron estas prácticas por considerarlas crueles, inhumanas, degradantes, y que atentan contra la dignidad humana.<sup>169</sup> Cabe destacar que se contempla como agravante el que la persona que reciba la terapia sea menor de edad.<sup>170</sup> La reacción de los grupos pro familia, como la UNPF y el Frente Nacional por la Familia, ha sido de rotundo rechazo. Al respecto, el representante de la primera en el Estado de México manifestó que “es importante entender que la identidad sexual de hombre y mujer se desarrolla desde niños con la convivencia tanto con la mamá como con el papá, por lo que siempre será importante que los niños tengan ambas figuras”.<sup>171</sup>

### III. INTERNACIONAL

La controversia en torno a aquello que puede denominarse “familia”

ha adquirido una mayor visibilidad en las últimas décadas, a raíz de las demandas de la población LGBT+ y de la complejización de los arreglos en hogares cada vez más diversos. En términos generales, la disputa se libra en relación con la importancia que se le otorga a la composición del núcleo familiar. Por un lado se encuentran quienes sostienen que ese rubro no es relevante, y que pugnan por el reconocimiento del matrimonio entre personas del mismo sexo, por su derecho a la adopción o a la reproducción asistida, y en última instancia por su libertad para la crianza. Por otro, se ubican quienes asumen que, con independencia de si tales arreglos son o no legítimos, éstos no pueden considerarse como familias. Desde esa perspectiva, la familia se define ante todo por su conformación a través de una figura paterna, una materna y los hijos o hijas.

En el momento en que se escribe esta agenda el reconocimiento a la unión civil entre personas del mismo sexo es una realidad en veintinueve países; de ellos, diecisiete se ubican en Europa, dos en América del Norte, siete en América Latina, uno en Asia,

<sup>169</sup> Dávila, Israel, “Prohíben en el Edomex las terapias de conversión sexual”, *La Jornada*, 21 de octubre de 2020, disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2020/10/21/estados/029n3est>.

<sup>170</sup> “Congreso de CDMX aprueba sanciones para abolir las terapias de conversión”, *Forbes*, 24 de julio de 2020, disponible en: <https://www.forbes.com.mx/noticias-congreso-cdmx-aprueba-castigar-terapias-de-conversion-sexual/>.

<sup>171</sup> Ramos, Filiberto, “Unión Nacional de Padres de Familia defienden terapias de conversión sexual”, *El Sol de Toluca*, 23 de octubre de 2020, disponible en: <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/union-nacional-de-padres-de-familia-defienden-terapias-de-conversion-sexual-5926366.html>.

## FAMILIA

uno en África, y uno en Oceanía.<sup>172</sup> Esta información es relevante por cuanto toca a la laicidad en las políticas públicas. Así, por ejemplo, llama la atención que ningún país del Medio Oriente o del norte de África reconozca legalmente este tipo de uniones. En la región latinoamericana, donde la mayoría de los textos constitucionales establecen la autonomía estatal respecto de las religiones, menos de la mitad reconoce el matrimonio igualitario.<sup>173</sup>



Sería aventurado ofrecer una explicación unívoca a este fenómeno. Empero, aquí se sostiene que parte de ella deriva de la heterogeneidad en el proceso de secularización; es decir, de la importancia que se le otorga a la religión como eje de la organización social. En los países con una población mayoritariamente creyente, y cuyos referentes éticos y morales se centran en los preceptos religiosos, el diseño de leyes y de políticas públicas laicas puede acarrear profundos costos políticos.

Un caso reciente es el de Chile, cuyo Senado aprobó en enero una iniciativa de ley para reconocer el matrimonio igualitario.<sup>174</sup> No hay duda de que ello constituye un avance en materia del ejercicio de derechos. Empero, la medida no ha gozado de un apoyo unánime. En junio, el Tribunal Constitucional emitió una sentencia en la que puede leerse que la aprobación del matrimonio igualitario podría derivar en “extremos intolerables, (...) tales como matrimonios polígamos en países

<sup>172</sup> “Same Sex Marriage: Global Comparisons”, *Council on Foreign Relations*, 8 de junio de 2020, disponible en: <https://www.cfr.org/backgrounders/same-sex-marriage-global-comparisons>.

<sup>173</sup> Gaytán, Felipe, et al., 2020, *Informe sobre laicidad y derechos sexuales y reproductivos en América Latina y el Caribe*, México, Católicas por el Derecho a Decidir y Cátedra Extraordinaria Benito Juárez.

<sup>174</sup> Senado de Chile, “Aprueban en general proyecto sobre matrimonio igualitario”, Senado, 18 de enero de 2020, disponible en <https://www.senado.cl/aprueban-en-general-proyecto-sobre-matrimonio-igualitario/senado/2020-01-15/182508.html>.

## CAPÍTULO SEGUNDO

musulmanes, o el matrimonio de niños de países africanos, o aquellos convenidos por los padres en la sociedad japonesa, y las bodas masivas que de parejas que se celebran en la secta Moon, en Corea del Sur, entre otros”.<sup>175</sup>

Más allá de la particular interpretación sobre lo que significa el matrimonio entre personas del mismo sexo, el contenido de esta sentencia da cuenta de algunas nociones dogmáticas que revisten el concepto de matrimonio y de familia. Y si bien toda persona tiene derecho de profesar las creencias que desee y de actuar de conformidad con ellas, eso no significa que las leyes, las políticas públicas o la impartición de la justicia debieran responder a preceptos morales derivados de una o más religiones.



De hecho, fijar los límites entre la libertad de conciencia y el respeto a los derechos de quienes no se ajustan a los estándares de moralidad propios es una de las más grandes controversias en la actualidad. En 2012, por ejemplo, se dio a conocer el caso de un empresario que se negó a elaborar un pastel de bodas para una pareja gay en Estados Unidos. El caso, que llegó a la Suprema Corte, se planteó precisamente a partir de la disyuntiva entre el derecho del

<sup>175</sup> “Movilh protesta frente al TC por «uno de los ataques más infames» contra la dignidad de las familias homoparentales”, *La Razón*, 20 de agosto de 2020, disponible en: <https://www.larazon.cl/2020/06/07/movilh-protesta-frente-al-tc-por-uno-de-los-ataques-mas-infames-contra-la-dignidad-de-las-familias-homoparentales/>.

## FAMILIA

pastelero para actuar en congruencia con sus convicciones religiosas y el derecho de la pareja a no ser discriminada.<sup>176</sup>

Una cuestión similar ocurrió a mediados de este año, esta vez en torno a una agencia de adopción que se negó a proveer sus servicios a parejas conformadas por personas del mismo sexo. Si bien el asunto adquiere una relevancia mayor, pues en él se involucra el derecho a formar una familia y no el acceso a un bien suntuario, el problema de fondo es exactamente el mismo: la ponderación de derechos. Por otro lado, el tema ha llamado la atención mediática por la intervención del presidente Donald Trump, quien envió un comunicado a la Suprema Corte para defender la libertad de conciencia de quienes laboran en la agencia de adopción.<sup>177</sup> Esto último es de especial interés para la discusión que se refleja en esta agenda, puesto que pone en entredicho el principio de laicidad como base del reconocimiento de derechos en un país que se presume democrático.

La posibilidad de formar una familia al margen de su composición tradicional ha sido rechazada por va-

rias décadas en virtud de posiciones dogmáticas, muchas veces arraigadas en convicciones religiosas. De ahí que el apoyo a la familias homoparentales por parte del papa Francisco, máxima autoridad de la Iglesia católica, haya causado revuelo a finales de octubre. En un documental titulado “Francisco”, el pontífice afirmó que “la gente homosexual tiene derecho a estar en una familia. Son hijos de Dios y tienen derecho a una familia. Nadie debería ser expulsado o sentirse miserable por ello”.<sup>178</sup>

Esta declaración no es aislada; ya desde 2016 el líder católico había afirmado que la Iglesia debería disculparse con algunos grupos vulnerables que han sido marginados y discriminados, como los pobres, las mujeres, y la población gay.<sup>179</sup> Empero, el apoyo a las uniones civiles entre personas del mismo sexo constituye un hecho sin precedentes en la historia de esta organización religiosa. La apertura frente a estas uniones, que cuidadosamente se han referido como tales y no como “matrimonios”, no implica una modificación de la doctrina o de las prácticas rituales en la Iglesia. Sin embargo, el hecho de que el papa las celebre y que las vincule con el dere-

<sup>176</sup> Molina Fuentes, Martiana et. al., *La Agenda de la Laicidad en 2018*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, 2019.

<sup>177</sup> Moreau, Julie, “Adoption agency should be able to reject gay couples, Trump administration argues”, *NBC News*, 21 de septiembre de 2020, disponible en: <https://www.nbcnews.com/feature/nbc-out/adoption-agency-should-be-able-reject-gay-couples-trump-administration-n1224911>.

<sup>178</sup> “Papa Francisco: el inédito apoyo del líder católico a las uniones civiles LGBT”, *BBC News*, 6 de noviembre de 2020, disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-54636643>.

<sup>179</sup> “Papa Francisco: la Iglesia debería disculparse con las personas gays”, *BBC News*, 6 de noviembre de 2020, disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-36636953>.

## CAPÍTULO SEGUNDO

cho a la familia es una acción disruptiva para una institución que tradicionalmente ha promovido un concepto único de familia. Las consecuencias de estas declaraciones no están claras todavía. Algunos arzobispos se han pronunciado a favor de la apertura, y otros en contra de la polémica declaración del papa Francisco. Empero, la mayor parte de la jerarquía eclesial ha permanecido en silencio.



La autonomía estatal respecto de las creencias dogmáticas en los países que se reconocen a sí mismos como laicos es primordial para que quienes así lo deseen puedan formar una familia con independencia de su género. Al respecto, vale la pena señalar la discrepancia entre el principio de laicidad plasmado en los textos constitucionales y las definiciones de matrimonio y de familia que imperan en los códigos legales locales. Asimismo, es crucial considerar que los imaginarios colectivos sobre ambos conceptos juegan un papel significativo para comprender el juego político que se halla detrás del reconocimiento a las familias diversas.

## CAPÍTULO TERCERO

# EDUCACIÓN



## I. INTRODUCCIÓN

Además de la familia, el espacio escolar es primordial para la formación integral de los seres humanos. Ello se debe a que través de éste se desarrollan habilidades, creencias, hábitos y valores cuyo impacto es visible no sólo en lo personal, sino sobre todo en la construcción de relaciones sociales.<sup>180</sup> Así pues, la importancia de la escuela no se agota en el aprendizaje de conocimientos académicos. Aquí se sostiene que ésta se extiende a la socialización de formas de comprender el mundo social y de actuar en él.

Puesto que las sociedades contemporáneas se caracterizan en su mayoría por una creciente diversidad étnica, familiar, de género, y de credo, entre otras muchas características adscriptivas, el sistema educativo se convierte en una herramienta central para impulsar prácticas fincadas en el respeto, la tolerancia y el rechazo a los prejuicios. No obstante, la propia heterogeneidad social ha originado fuertes tensiones en torno a cómo debería estructurarse la enseñanza, qué contenidos habrían de incluirse en el currículum educativo, y si éste debería o no contemplar la instrucción moral y religiosa.<sup>181</sup>

En este apartado se recogen algunas reflexiones sobre la confrontación entre quienes apuestan por la edu-

---

<sup>180</sup> Akademia, *La importancia de la educación en tu desarrollo personal*, párr. 1.

<sup>181</sup> *Idem*.

## EDUCACIÓN

cación laica, entendida como la base de una sociedad respetuosa de la pluralidad, y quienes defienden la importancia de una formación congruente con la moral religiosa, bajo el supuesto de que el orden social depende de dicha congruencia.

### II. NACIONAL

El proceso de laicización del sistema educativo mexicano ha sido complejo y de larga duración. Durante los tres siglos de administración virreinal, y en virtud de la unión entre la Corona española y la Iglesia católica, las autoridades religiosas definieron qué conocimientos eran compatibles con el dogma. Así pues, los contenidos de la enseñanza se decidieron con base en ese criterio.<sup>182</sup>

La articulación entre Estado e Iglesia se mantuvo después de obtener la autonomía política. Así, el texto constitucional de 1824 estableció que México tendría como religión oficial el catolicismo y, además, que no habría tolerancia a ninguna otra creencia.<sup>183</sup> Dicho mandato fue reiterado en las Leyes Constitucionales de 1836 y en las Bases Orgánicas de 1843.<sup>184</sup> Puesto que el Estado mexicano era confesional, la enseñanza de la religión católica se consideró imprescindible e indisoluble de la identidad nacional. De este modo, a través de la educación se promovía además una visión integrista sobre la organización social.



<sup>182</sup> Gutiérrez, Luis Miguel, *Laicidad en la educación*, Grado Cero Prensa, 2018, párr. 5.

<sup>183</sup> Arredondo, Adeline, *De la educación religiosa a la educación laica en el currículum oficial de instrucción primaria en México (1821-1917)*, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, p. 254.

<sup>184</sup> *Ibidem*, p. 256.



### CAPÍTULO TERCERO

La obligatoriedad del catolicismo se eliminó en el Acta Constitutiva de 1847 y en la Constitución Federal que se promulgó una década más tarde.<sup>185</sup> Estos instrumentos jurídicos modificaron de tajo las condiciones de la Iglesia católica, que perdió buena parte de sus espacios de influencia en aras de la edificación de un Estado autónomo. En lo que concierne a la educación, las Leyes de Reforma de 1859 establecieron la laicidad de la instrucción pública. Así pues, además de las restricciones a la Iglesia en algunos espacios públicos, el Estado comenzó a promover una visión secular de la organización social. Por supuesto, esto no significa que las prácticas educativas tradicionales o los imaginarios colectivos se hayan modificado de inmediato; empero, aquí se sostiene que la instauración de la laicidad educativa constituye un punto de arranque para ambos procesos.

Este precepto se retomó en la carta magna de 1917, en cuyo artículo 3° se establece que la enseñanza es libre, pero la que se imparte en los establecimientos oficiales habrá de ser laica.<sup>186</sup> Si bien el texto constitucional ha sido objeto de numerosas modificaciones, incluyendo cambios en el artículo en

comento, lo cierto es que la laicidad de la educación pública ha permanecido como un principio fundamental desde entonces. Es importante notar que los programas educativos y sus contenidos se definen a través de la Secretaría de Educación Pública, que edita además los libros de texto obligatorios para los niveles básicos. Este punto ha sido causa de controversia, sobre todo entre la jerarquía y algunos creyentes católicos, que consideran poco acertada la introducción de temas vinculados con el ejercicio de la sexualidad. Por ese motivo, organizaciones de la sociedad civil, como la Unión Nacional de Padres de Familia, la Red Familia, y más recientemente el Frente Nacional por la Familia, pugnan por una reforma educativa que otorgue mayor libertad a los padres y madres para elegir el tipo de formación que desean para sus hijos e hijas.<sup>187</sup>

La última reforma concerniente a la educación en nuestro país ocurrió en 2012, cuando el entonces presidente Enrique Peña Nieto llamó a todas las fuerzas políticas a firmar el “Pacto por México”.<sup>188</sup> Las modificaciones se ubicaron tanto en el plano legal como en el administrativo, y tuvieron tres objetivos: a) aumentar la calidad de la

<sup>185</sup> *Ibidem*, p. 260.

<sup>186</sup> Orduña, María Norma, *Reforma educativa. Marco normativo*, Comisión de Educación y Servicios Educativos de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2015, p. 18.

<sup>187</sup> Díaz, Armando, *Laicidad y sexualidad*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Cátedra Extraordinaria “Benito Juárez”, Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, 2018, Colección de Cuadernos Jorge Carpizo. Para entender y pensar la laicidad, núm. 35.

<sup>188</sup> *Ibidem*, p. 16.

## EDUCACIÓN

educación básica, que pudiera reflejarse en las evaluaciones internacionales;<sup>189</sup> b) mejorar la calidad de la educación media superior y superior, y c) recuperar la rectoría del sistema educativo nacional (SEN), manteniendo el principio de laicidad. Por tratarse de un tema prioritario para el desarrollo nacional, la reforma fue objeto de numerosos debates, en los que se le criticó o se le defendió con ahínco.



A principios de 2019, el actual presidente Andrés Manuel López Obrador presentó un memorándum ante el secretario de Educación Pública, la secretaria de Gobernación, y el secretario de Hacienda y Crédito Público. En el documento se propuso dejar sin efecto la reforma instaurada en el sexenio anterior, por considerar que no resolvía de fondo los problemas de acceso y de calidad de la educación. De acuerdo con el mandatario, el objetivo de su gobierno consiste en llevar a cabo una reforma constitucional que garantice la educación pública obligatoria, laica, pluricultural, de calidad y gratuita, en todos los niveles escolares.<sup>190</sup> En cuanto al tema aquí discutido, lo cierto es que el principio de laicidad no parece constituir una preocupación para la administración actual. De hecho, y como se refiere en la *Agenda de laicidad 2019*, ese año la Secretaría de Educación Pública editó y distribuyó la *Cartilla Moral de Alfonso Reyes* e incluyó una introducción, en la que

<sup>189</sup> *Idem.*

<sup>190</sup> "Presidente firma memorándum para cancelar reforma educativa", *LópezObrador.org*, 2019, párr. 3.

### CAPÍTULO TERCERO

el presidente de la República refiere la importancia de la riqueza espiritual.<sup>191</sup>

El 12 de diciembre de 2019, la senadora María Soledad Luévano Cantú (Morena) presentó una iniciativa para modificar la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público. La propuesta es gravemente violatoria del principio de laicidad en varios sentidos; de ellos, en este apartado interesa destacar la relativa a las funciones de la Secretaría de Educación Pública. En su iniciativa, la senadora incluyó un apartado en el que se estipula que la formación de los ministros de culto habría de estar certificada por dicha instancia.<sup>192</sup> Lo anterior resulta problemático cuando menos por dos razones: a) porque implicaría el uso de recursos estatales para financiar dicha certificación, y b) porque conlleva necesariamente la intervención del Estado en asuntos que conciernen exclusivamente a las organizaciones religiosas.

Como era de esperarse en virtud de la importancia histórica que se le ha asignado a la separación entre Estado e Iglesia(s), la iniciativa Luévano generó fuertes reacciones en la esfera pública. En una de sus conferencias matu-

tinias, López Obrador se desvinculó de ésta y se pronunció en favor del Estado laico.<sup>193</sup> Ante el clima de tensión suscitado por la iniciativa, su autora declaró que ésta es respetuosa de la laicidad, y que quienes afirman lo contrario la han malinterpretado. Dicha apreciación fue respaldada por algunos miembros de la Iglesia católica y por Arturo Farela, quien preside la Confraternidad Nacional de Iglesias Cristianas Evangélicas (Confraternice).<sup>194</sup>

Pero la casi olvidada iniciativa Luévano no es la única que atenta contra la laicidad del Estado en materia educativa. En julio de este año, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos lamentó que en varias entidades de la República se hubieran presentado iniciativas para impulsar el Pin Parental.<sup>195</sup> La propuesta consiste en legalizar la censura de aquellos contenidos educativos que las madres y los padres consideran incompatibles con sus convicciones morales. El tema medular en esta medida es la educación sexual, que algunas cabezas de familia consideran inoportuna durante la infancia.

<sup>191</sup> Molina Fuentes, Mariana *et al.*, *La Agenda de la Laicidad en 2019*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2019.

<sup>192</sup> Redacción, "¿Quién es Soledad Luévano y qué dice su iniciativa sobre asociaciones religiosas?", *El Universal*, 2019, párr. 11.

<sup>193</sup> Morales, Alberto y Ortiz, Alexis, "Yo no impulso la iniciativa de la laicidad, dice AMLO", *El Universal*, 2019, párr. 2.

<sup>194</sup> *Ibidem*, párr. 10.

<sup>195</sup> "Buscan estados condicionar la educación sexual a niños", *La Jornada*, 12 de julio de 2020, disponible en <https://www.jornada.com.mx/ultimas/sociedad/2020/07/12/buscan-estados-condicionar-la-educacion-sexual-a-ninos-3249.html>.

## EDUCACIÓN



Uno de los principales promotores de este mecanismo ha sido la Unión Nacional de Padres de Familia (UNPF), que ha instado a los Congresos locales a velar por el derecho de los padres a educar a sus hijos. Acompañados de la senadora panista Lilly Téllez y el senador priísta Manuel Añorve, en julio los partidarios de la UNPF exhortaron a la secretaria de Gobernación a no presionar a los legisladores que buscan abrir la puerta a dicha propuesta. Esto ocurrió tras emitirse un comunicado por parte de Gobernación y las dependencias de Educación y Salud, en el que se aseguró que la reforma concerniente al Pin Parental es inconstitucional. Por su parte, la senadora Téllez apuntó que pretender quitar el derecho a los papás y a las mamás a educar a sus hijos atenta contra su libertad y dignidad.<sup>196</sup>

La iniciativa previamente descrita se ha presentado en Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Hidalgo, Michoacán, Querétaro, Nuevo León y Veracruz.<sup>197</sup> En el momento en que se escribe esta agenda la medida ha sido aprobada únicamente en Aguascalientes. Sin embargo, ésta no

<sup>196</sup> Yáñez, Brenda, “El «Pin Parental» confronta a Gobernación y organizaciones profamilia”, *Expansión Política*, 13 de julio de 2020, disponible en: <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/07/13/el-pin-parental-confronta-a-gobernacion-y-organizaciones-profamilia>.

<sup>197</sup> “Son 9 entidades que buscan establecer Pin Parental”, *La Jornada*, 21 de septiembre de 2020, disponible en: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/sociedad/2020/09/21/son-19-entidades-que-buscan-establecer-pin-parental-2092.html>.

## CAPÍTULO TERCERO

tiene aplicatoriedad; un juez federal determinó su suspensión en virtud de un amparo interpuesto por organizaciones civiles que argumentan que su implementación afectaría el ejercicio del derecho de niñas, niños y adolescentes a la educación, a la salud y a la libertad de expresión. En ese orden de ideas, el Pin Parental limita su acceso a la información, y contraviene el interés superior de la niñez al permitir que las madres y los padres de familia determinen el contenido y las características de la educación con base en sus convicciones personales.<sup>198</sup>

Desde el punto de vista jurídico, no hay duda de que la iniciativa vulnera el principio de laicidad en tanto que lo desplaza como principio rector de la educación pública. Desde el social, cabe preguntarse por la pertinencia de una medida como esta en un país que ocupa el segundo lugar mundial en embarazos de adolescentes entre los diez y los diecinueve años de edad,<sup>199</sup> en el que se estiman seis millones de víctimas de violencia sexual al año, y en el que el 99.7% de dichos actos no se denuncian.<sup>200</sup>

El argumento principal de quienes apoyan la iniciativa del “Pin Parental”

es que las personas tienen derecho a actuar de conformidad con sus convicciones morales, y que en ese sentido no deberían imponerse contenidos educativos en detrimento de esas convicciones. Aquí se sostiene, sin embargo, que la educación es una herramienta de socialización de suma importancia y que no puede someterse a particularismos. Si bien el Estado laico es respetuoso de la libertad de conciencia de las personas, en casos como éste habría que ponderar el derecho de las niñas y los niños a una educación integral.

### III. INTERNACIONAL

El tema de la educación es en gran medida controversial en muchas regiones del mundo, en virtud de su calidad, de las facilidades de acceso, e incluso de la utilidad de los conocimientos adquiridos en el aula para la vida diaria. Cuando aquélla se relaciona con la laicidad, se vuelve aún más polémica, pues la discusión varía según el contexto. Hay países, como México, que se reconocen laicos, y en los que la educación se caracteriza constitucionalmente de esa misma manera;

<sup>198</sup> “Son 9 entidades que buscan establecer Pin”, *La Jornada*, 21 de septiembre de 2020, disponible en: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/sociedad/2020/09/21/son-19-entidades-que-buscan-establecer-pin-parental-2092.html>.

<sup>199</sup> Valadez, Blanca, “Embarazo adolescente: México ocupa segundo lugar en el mundo”, *Milenio*, 25 de septiembre de 2019, disponible en <https://www.milenio.com/ciencia-y-salud/embarazo-adolescente-mexico-ocupa-mundo-latinoamerica>.

<sup>200</sup> “El 99.7% de los delitos de violencia sexual contra mujeres no se denuncia”, *Expansión Política*, 22 de enero de 2020, disponible en: <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/01/22/el-99-7-de-los-delitos-de-violencia-sexual-contra-mujeres-no-se-denuncia>.

## EDUCACIÓN

la situación se presenta de manera distinta en países que se consideran laicos pero tienen una religión oficial, como Noruega, y en aquellos que se reconocen como no laicos, como es el caso de Arabia Saudita.

En agosto de este año, la Corte Suprema del estado de Montana (EUA) falló a favor de tres madres que habían demandado al Departamento de Ingresos por negarles el acceso a becas de crédito fiscal. Lo que la instancia argumentó a favor de su decisión fue que el programa no podía ser utilizado para pagar colegiaturas en escuelas religiosas privadas, cuestión que, según las denunciadas, viola su libertad religiosa. Mientras para algunas familias el fallo ha sido un triunfo, para otras se trata de una regresión en materia educativa. Por ejemplo, la presidenta de la Federación de Empleados Públicos de Montana, Amanda Curtis, lamentó que se haya tolerado una violación a la Constitución, puesto que en ella se establece que los impuestos públicos sólo deben usarse para instituciones públicas.<sup>201</sup> Este caso, la interrogante se figura maniquea: ¿representa esta decisión una violación al Estado laico o, por el contrario, de no resolver la denuncia a favor de las demandantes se viola la libertad religiosa?



En otros parajes, la discusión no recae en la asignación de becas educativas, puesto que el problema principal es buscar una educación de calidad para todas y todos. Este es el caso de Pakistán, un Estado confesional musulmán que alber-

<sup>201</sup> Perez, Vanessa, "Montana Supreme Court rules Espinoza v. Montana Department of Revenue case closed", *NBC Montana*, 14 de agosto de 2020, disponible en: <https://nbcmontana.com/news/local/montana-supreme-court-rules-espinoza-v-montana-department-of-revenue-case-closed>.

### CAPÍTULO TERCERO

ga un conflicto bélico entre las fuerzas armadas y grupos armados religiosos. En julio de este año el país experimentó una reforma impulsada por el primer ministro, Imran Khan, que colapsó en uno solo los tres sistemas educativos (escuelas medianas Urdu, escuelas medianas de inglés y la Madrasa). Esta ley sobrepone el sistema Madrasa sobre los otros dos, dado que tiene una mayor orientación religiosa.

La educación, de por sí confesional, corre un profundo riesgo frente a un sistema que busca acabar con cualquier enseñanza crítica e imponer un sesgo ideológico. En ese sentido, puede afirmarse que “un sistema educativo que ya tiene una «orientación religiosa» será aún más islamizado”.<sup>202</sup> Los primeros afectados de esta reforma son los profesores identificados como “liberales y laicos”; este es el caso del profesor de física nuclear Pervez Hoodbhoy, quien ya ha sido despedido de la universidad en la que enseñaba.

De acuerdo con Khaled Ahmed, la educación pakistaní se ha visto afectada por los continuos enfrentamientos bélicos, ya que después de una guerra queda poco dinero para apoyar a la educación. Otro factor que debilita al sector educativo, y que se relaciona estrechamente con la reforma de este año, es la formación de los profesores. La mayoría provienen del siste-

ma educativo Madrasa; es decir, que su formación responde más a un pensamiento dogmático religioso que a uno crítico. Esto explica la frecuencia de la prohibición de textos en inglés en las escuelas de todos los niveles.<sup>203</sup>

Al contrario de lo que pudiera pensarse, la polémica en torno al dogmatismo en la educación no es exclusiva de países confesionales musulmanes. En Gales, por ejemplo, este año se presentó una iniciativa por parte del Ministerio de Educación que busca eliminar el pin o veto parental, mediante el cual los padres pueden elegir si sus hijos toman o no las clases de educación sexual y de religión. La finalidad de la iniciativa es que para 2022 el veto se haya eliminado por completo del nuevo plan de estudios.

Dicha propuesta ha generado opiniones divididas; mientras algunas familias apoyan que las y los menores reciban educación en temas sobre diversidad y salud sexual, otras argumentan que su libertad religiosa puede ser violada. En cuanto a la educación religiosa, algunas madres y padres han expresado que ésta permitirá que las y los niños tengan una mente más abierta sobre la diversidad social, fortaleciendo la tolerancia y el respeto entre todas y todos.

<sup>202</sup> Ahmed, Khaled, “Pakistan’s education «reforms» are privileging the madrasa system”, *TheIndianExpress*, 8 de agosto de 2020, disponible en: <https://indianexpress.com/article/opinion/columns/pakistan-education-reform-madrasa-system-6544847/>.

<sup>203</sup> *Idem*.

## EDUCACIÓN



La polémica alcanza también a las organizaciones de la sociedad civil. Así, por ejemplo, la asociación Terrence Higgins Trust, promotora de información sobre el VIH y la salud sexual, celebró la decisión tomada por el gobierno de Gales. Humanists UK, una organización a favor del Estado laico, mostró preocupación sobre el tema, con el argumento de que las escuelas religiosas podrán impartir la asignatura de educación religiosa desde una perspectiva basada en la fe, sin respetar el principio de laicidad.<sup>204</sup>

Otro país que presenta conflictos en relación con la educación religiosa es Australia. En el estado de Nueva Gales del Sur, por ejemplo, existe un persistente impulso por retirar dicha asignatura de las escuelas públicas. En agosto de este año, el vicepresidente de la Asociación de Directores de Primaria del estado declaró que los directores de las escuelas quieren que ésta se elimine por completo del plan de estudios.<sup>205</sup>

En la otra cara de la moneda, la directora de Asuntos Públicos y Compromiso de la Arquidiócesis de Sydney expresó en una columna para *The Catholic Weekly*, que las personas en contra de la educación religiosa buscan “que los

<sup>204</sup> UK, “Sex and religious education to be compulsory in Wales”, *BBC News*, 21 de enero de 2020, disponible en: <https://www.bbc.com/news/uk-wales-51177649>.

<sup>205</sup> “Principals don’t want religion in public schools... or do they?”, *Eternity*, Redacción, 4 de agosto de 2020, disponible en: <https://www.eternitynews.com.au/australia/principals-dont-want-religion-in-public-schools-or-do-they/>.



### CAPÍTULO TERCERO

niños sean adoctrinados en la fluidez de género y otras ideas peligrosas”.<sup>206</sup> Esta crítica se ha dirigido específicamente en contra de David Shoebridge, un político que se destaca como uno de los principales impulsores de la iniciativa antes referida.

Así pues, parece claro que más allá de las disputas en torno a la desigualdad en el acceso a la educación o de las estrategias para lograr una enseñanza de calidad, el principio de laicidad se encuentra en juego en países con arreglos institucionales y sociales heterogéneos respecto de la esfera religiosa.

---

<sup>206</sup> Doumit, Monica, “Monica Doumit: Suffer the little children”, *The Catholic Weekly*, 30 de julio de 2020, disponible en: <https://www.catholicweekly.com.au/monica-doumit-suffer-the-little-children/>.

## CAPÍTULO CUARTO

# SALUD



## I. INTRODUCCIÓN

La salud no sólo se refiere al bienestar físico o emocional de las personas, o a los programas estatales encargados de proveer a la ciudadanía de las condiciones necesarias para acceder a servicios básicos de salubridad. Hablar de salud es traer al espacio público temas relacionados con aspectos médicos, pero también con cuestiones sociales, psicológicas y jurídicas, entre otras.

En los últimos años, el debate con respecto a estos temas ha versado sobre asuntos como el aborto, la eutanasia, el movimiento antivacunas, y los derechos reproductivos y sexuales de las mujeres. Además de esos temas, este año la pandemia por Covid-19 se sumó a la mesa de debate en virtud de las miles de muertes que ha ocasionado en prácticamente todos los países del mundo.

El principio de laicidad es crucial para entender la controversia que rodea a estos temas. Aquí se sostiene que éste es absolutamente necesario, en tanto que permite una postura libre de fundamentalismos o de principios dogmáticos en lo concerniente al acceso a la salud. En lo que respecta a la creación de normas, programas sociales o servicios públicos, es deber de los Estados y gobiernos regirse bajo ese principio. Sin embargo, debe tomarse en cuenta que aún entre los países con regímenes de laicidad ésta se construye de manera distinta. En ese sentido, las discusiones en torno a tópicos relacionados con la salud son igualmente heterogéneas.

## SALUD

Para justificar esta afirmación basta con echar un vistazo a las posturas sobre estos temas en distintas regiones del mundo. Por ejemplo, los países del continente americano se constituyen en su mayoría como laicos; sin embargo, al hablar de temas como el aborto o la eutanasia no en todos es un asunto resuelto, y en algunos casos ni siquiera discutido.

De acuerdo con la encuesta de IPSOS, realizada este año a 17,500 personas de 25 países, el 70% de las y los encuestados opina que éste debería permitirse. A pesar de ello, si se le compara con los resultados de esa misma encuesta en 2016 puede apreciarse que el porcentaje de aceptación a dicha práctica bajó un 5%. Igualmente significativo resulta que el derecho de las mujeres a la interrupción del embarazo es aceptado sobre todo en Europa. Los países que muestran menos aceptación son Malasia (24%), Perú (48%), Brasil (53%), Turquía (56%) e India (63%).<sup>207</sup>

La legalización del aborto es tan sólo uno de los muchos debates que permiten sopesar la importancia de la laicidad en el espacio sanitario. Una vez más, debe señalarse que la definición de un Estado como laico en su texto constitucional no necesariamente conlleva que su marco jurídico

esté armonizado con ese principio. Adicionalmente, debe referirse que la laicidad estatal no deriva en un proceso de secularización social inmediato, total u homogéneo.

## II. NACIONAL

Uno de los debates más recurrentes en materia de laicidad respecto del sistema de salud es el relativo al aborto. Durante el confinamiento provocado en virtud de la pandemia por Covid-19, tanto las asociaciones religiosas como sus aliados políticos impulsaron algunas medidas para frenar la interrupción legal del embarazo en varias entidades federativas de nuestra República.<sup>208</sup>

En el fallo dictado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) el 29 de julio, los ministros de la Primera Sala desecharon el proyecto que obligaba al Congreso de Veracruz a reformar su Código Penal local. Este proyecto tenía el objetivo de despenalizar la interrupción del embarazo sin importar las circunstancias. Es necesario recordar que en la mayoría de las entidades federativas el aborto es considerado como delito, a menos que se presente tras una violación o que la vida de la mujer esté en riesgo. La aprobación de

<sup>207</sup> Naidu-Ghelani, Rajeshni, "Abortions amid COVID-19: How women's rights are being impacted by the pandemic", 18 de agosto de 2020, disponible en: <https://www.ipsos.com/en-ca/news-polls/abortions-amid-covid-19-how-womens-rights-are-being-impacted-pandemic>.

<sup>208</sup> Velázquez, Kennia, "Poder, religión y lobbies: los ultraconservadores durante la pandemia en México", *Ojo Público*, 2020, disponible en: <https://ojo-publico.com/1862/poder-religion-y-lobby-alianzas-fundamentalistas-en-mexico>.

## CAPÍTULO CUARTO

la iniciativa antes descrita habría ampliado el acceso al aborto legal; empero, ésta obtuvo sólo un voto de los cinco ministros que conforman la Primera Sala de la SCJN.

Tras este fallo, la Conferencia del Episcopado Mexicano (CEM) expresó que el mismo no afectaba la normatividad del estado de Veracruz, y que tampoco significaba un precedente que pudiera afectar las decisiones de las demás entidades. Aunado a esto, algunos obispos mexicanos comunicaron sus agradecimientos a Dios y a Santa María de Guadalupe, puesto que protegieron a nuestro país de todos los males que lo acechaban.<sup>209</sup> Asimismo, refirieron que la decisión de nuestro máximo órgano judicial permite preservar la protección jurídica de la vida humana en gestación.<sup>210</sup>

En la posición contraria se ubica la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), que en el marco del Día por la Despenalización del Aborto en América Latina y el Caribe se pronunció en contra de la criminalización que sufren las mujeres que recurren a dicha práctica. Además, este organismo constitucional autónomo agregó que la falta de acceso al aborto legal constituye una violación a los derechos fundamentales, y que el Estado mexicano no garantiza los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.



En ese orden de ideas, la CNDH reconoció a la Ciudad de México (desde 2007) y a Oaxaca (desde 2019) por considerar al aborto legal como un derecho. También

<sup>209</sup> *Idem.*

<sup>210</sup> Tufani, Alina, "México. Fallo de la Suprema Corte contra la despenalización del aborto", 2020, disponible en: <https://www.vaticannews.va/es/iglesia/news/2020-07/mexico-jubilo-episcopado-fallo-corte-suprema-contrto-aborto.html>.

## SALUD

señaló al resto de las entidades federativas como corresponsables de la clandestinidad, y por tanto de las muertes que padecen las mujeres por abortos mal practicados.<sup>211</sup> Según la Comisión, tales actos provocan injusticia social, discriminación jurídica, y una normalización de la violencia institucional contra las mujeres a través de argumentos que se basan en prejuicios, religiones y posiciones personales que van más allá de los derechos humanos y la laicidad.<sup>212</sup> Desde esa perspectiva, el desconocimiento y los prejuicios por parte de las autoridades mexicanas y del personal de salud afectan a las mujeres que desean practicarse un aborto seguro.

Como se puede observar, el tema de la salud no se encuentra separado por completo de la laicidad. El aborto es un gran ejemplo de prejuicios religiosos y sociales que siguen influyendo en el estudio de este tema. Por último, debido a las condiciones sanitarias que estamos atravesando, este apartado también será retomado más adelante a través del capítulo que ha sido asignado exclusivamente para el Covid-19.

### III. INTERNACIONAL

Como se abordó en los apartados anteriores, el aborto constituye uno

de los temas más controversiales en torno a la laicidad. Esto se debe a que buena parte de los Estados que se asumen laicos mantienen obstáculos legales para la interrupción del embarazo, con independencia de sus causales. Más que pensarla como un derecho o como un servicio de salud, esta práctica suele discutirse a partir de posiciones políticas que tienden a radicalizarse en dos grupos irreconciliables: a) quienes defienden el derecho de la mujer a decidir sobre su cuerpo, y b) quienes argumentan que el derecho a la vida del no nacido debería ponderarse por encima del de las mujeres. La discusión se torna más compleja en la medida en que en ésta se involucran, de un lado y del otro, posturas dogmáticas revestidas de un lenguaje jurídico, democrático, e incluso científico.

Sea como fuere, lo cierto es que la legalización del aborto es una discusión que está lejos de ser zanjada aún en países con un Estado laico. El asunto se ha tornado todavía más relevante frente la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2. En virtud de las medidas de confinamiento implementadas en la mayor parte del mundo, algunos organismos internacionales han señalado un aumento en la violencia doméstica, así como en abusos asociados con un alza

<sup>211</sup> Maritano, Ana Paula, "México - CNDH se pronunció a favor del aborto legal", *Diario Jurídico.com*, disponible en: <https://www.diariojuridico.com/mexico-cndh-se-pronuncio-a-favor-del-aborto-legal/>.

<sup>212</sup> *Idem*.

## CAPÍTULO CUARTO

en el número de embarazos no deseados. En ese sentido, y ante la insuficiencia de los establecimientos públicos para brindar atención a la totalidad de pacientes, se prevé un incremento en la práctica de abortos clandestinos.<sup>213</sup>



De hecho, y en relación con las estimaciones antes citadas, vale la pena problematizar la importancia que se le asigna al aborto cuando se le compara con otros derechos. En agosto de este año el gobierno de EUA envió una misiva a la ONU, en la que se le instaba a frenar la defensa de dicha práctica como un derecho y en su lugar enfocarse en resolver la sistemática violación de los derechos humanos por parte del gobierno chino en la provincia de Xinjiang.<sup>214</sup>

<sup>213</sup> Conley, Julia, "With Lockdowns Cutting Off Access, Global Charity Estimates 1.5 Million Women Will Have Unsafe Abortions Amid Pandemic", *Common Dreams*, 19 de agosto de 2020, disponible en: <https://www.commondreams.org/news/2020/08/19/lockdowns-cutting-access-global-charity-estimates-15-million-women-will-have-unsafe>.

<sup>214</sup> "ONU: Estados Unidos rechaza el derecho al aborto", *ACI Prensa*, 1 de septiembre de 2020, disponible en: <https://www.aciprensa.com/noticias/en-energica-carta-a-la-onu-estados-unidos-rechaza-el-derecho-al-aborto-61967>.

## SALUD

Esa misma lógica opera cuando el aborto se evalúa en relación con otros servicios médicos. También en EUA, algunos gobiernos locales pospusieron los procedimientos considerados innecesarios a raíz de la pandemia por Covid-19. Un caso ilustrativo es el de Greg Abott, gobernador de Texas, quien anunció que durante la emergencia sanitaria no se practicaría ninguna interrupción del embarazo en establecimientos sanitarios públicos. A decir de Cynthia Daniels, profesora del Departamento de Ciencias Políticas de la Universidad de Rutgers en Nueva Jersey,<sup>215</sup> este tipo de medidas afectan principalmente a mujeres de bajos recursos que viven en áreas rurales. Un problema similar se enfrenta en Sudáfrica, donde la pandemia ha obstaculizado el acceso a anticonceptivos y a servicios de interrupción del embarazo.<sup>216</sup>

Las dificultades que supone la emergencia sanitaria en términos de la administración de los servicios hospitalarios y de la atención a pacientes

no ha pasado inadvertida por quienes defienden los derechos sexuales y derechos reproductivos. Por ese motivo, en mayo de este año representantes de 59 países redactaron una declaración, en la que se enfatiza la importancia de proteger tales derechos. Además, el documento expone la profunda relevancia de la sensibilidad de género durante las condiciones de confinamiento.<sup>217</sup>

Esa misma preocupación se expone en un informe de la ONU, en el que se alerta de los posibles efectos del aislamiento social en la violencia de género, la planificación familiar, el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina.<sup>218</sup> Sobre esta última, es menester señalar que se trata de una práctica tradicional anclada en la identidad étnica, y profundamente arraigada en algunos países del continente africano. También conocido como ablación, este procedimiento carece de una justificación médica, y por lo general se realiza sin supervisión. Según cifras de la Organización Mundial de la

<sup>215</sup> Naidu-Ghelani, Rajeshni, *op. cit.*

<sup>216</sup> Jeranji, Tiyese, "Covid-19: Sex workers say they struggle to access contraception, abortion and other services", *Spotlight*, 4 de agosto de 2020, disponible en: <https://www.dailymaverick.co.za/article/2020-08-04-covid-19-sex-workers-say-they-struggle-to-access-contraception-abortion-and-other-services/>.

<sup>217</sup> Ministry of Foreign Affairs, "Joint press statement protecting sexual and reproductive rights and promoting gender responsiveness in the Covid-19 crisis", *Government Offices of Sweden*, 6 de mayo de 2020, disponible en: <https://www.government.se/statements/2020/05/joint-press-statement-protecting-sexual-and-reproductive-health-and-rights-and-promoting-gender-responsiveness-in-the-covid-19-crisis/>.

<sup>218</sup> "Impact of the Covid-19 pandemic on family planning and ending gender based violence female genital mutilation and child marriage", *UNFPA*, 27 de abril de 2020, disponible en: [https://www.unfpa.org/sites/default/files/resource-pdf/COVID-19\\_impact\\_brief\\_for\\_UNFPA\\_24\\_April\\_2020\\_1.pdf](https://www.unfpa.org/sites/default/files/resource-pdf/COVID-19_impact_brief_for_UNFPA_24_April_2020_1.pdf).



## CAPÍTULO CUARTO

Salud, además de los trastornos psicológicos para las niñas que son sujeto de esta práctica, las complicaciones sanitarias que resultan de ella generan un costo aproximado de 1,400 millones de dólares anuales.<sup>219</sup>



En virtud de su compromiso con los derechos de mujeres y niñas, algunos gobiernos africanos han sumado esfuerzos para erradicar la ablación. Este es el caso de Kenia, Djibouti, Somalia, Sudán y Egipto, en los que dicha práctica constituye un delito.<sup>220</sup> Sin embargo, las condiciones de pobreza y desigualdad dificultan esta proeza, sobre todo fuera de las zonas urbanas. Así, por ejemplo, en enero de este año una pareja fue detenida por el gobierno egipcio por someter a su hija a la mutilación genital, lo que desafortunadamente derivó en su muerte.<sup>221</sup> Adicionalmente, como consecuencia de las medidas de aislamiento para hacer frente a la pandemia, la vigilancia estatal para esos fines ha sido menos constante.<sup>222</sup>

<sup>219</sup> “Mutilación genital femenina”, *Organización Mundial de la Salud*, 3 de febrero de 2020, disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/female-genital-mutilation>.

<sup>220</sup> Jiménez, Alfonso, “El corto trecho entre el Covid-19 y la mutilación genital femenina”, *El faro ceuta*, 27 de agosto de 2020, disponible en: <https://elfarodeceuta.es/covid19-mutilacion-genital-femenina/>.

<sup>221</sup> “Female genital mutilation: Parents arrested after death of girl in Egypt”, *BBC News*, 31 de enero de 2020, disponible en <https://www.bbc.com/news/world-middle-east-51332011>.

<sup>222</sup> Jiménez, Alfonso, “El corto trecho entre el Covid-19 y la mutilación genital femenina”, *El faro ceuta*, 27 de agosto de 2020, disponible en: <https://elfarodeceuta.es/covid19-mutilacion-genital-femenina/>.

## SALUD

Algunos países occidentales, como EUA, Australia, Inglaterra, Escocia, Irlanda y Rusia, han tomado medidas para formalizar la criminalización de la ablación.<sup>223</sup> Empero, y al igual que en los que se ubican en el continente africano o en Medio Oriente, la vigilancia estatal no ha sido suficiente para eliminar la práctica, que ha aumentado desde que se implementaron las medidas de confinamiento.

La pandemia por Covid-19 ha provocado también una renovación de las discusiones en torno a la eutanasia a nivel mundial. Al igual que las prácticas descritas anteriormente, la muerte asistida está estrechamente vinculada con apreciaciones morales, puesto que implica la intervención humana para finalizar la vida. Así pues, la disyuntiva suele incluir referentes religiosos, en los que se asevera que sólo Dios puede dar y quitar la vida. De hecho, uno de los más grandes acuerdos entre las tres religiones monoteístas (el judaísmo, el cristianismo y el islam) se alcanzó en un encuentro ecuménico celebrado en 2019, en el que se estable-

ció la prohibición de la eutanasia y del suicidio.<sup>224</sup> Esa posición se reivindicó en septiembre de este año, cuando el Vaticano expresó su posición oficial respecto de la eutanasia, calificándola de crimen contra la vida humana y un grave pecado.<sup>225</sup>

En el momento en que se escribe esta agenda únicamente cinco países han legalizado la eutanasia, y dos tienen regulaciones parciales sobre suicidio asistido.<sup>226</sup> Aquí no se pretende abogar a favor o en contra de dicha práctica. No obstante, se considera relevante discutirla a partir del principio de laicidad. Una vez más, en este escrito se sostiene que el ejercicio de derechos no debería someterse a las decisiones de las mayorías o a preceptos dogmáticos. Por el contrario, éstos recaen directamente en la responsabilidad del Estado, máxime si éste se define a sí mismo como laico.

<sup>223</sup> "Mutilación genital femenina", *Organización Mundial de la Salud*, 3 de febrero de 2020, disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/female-genital-mutilation>.

<sup>224</sup> "Histórico acuerdo del cristianismo, el judaísmo y el islam sobre la eutanasia y el suicidio", *Infobae*, 11 de noviembre de 2019, disponible en: <https://www.infobae.com/sociedad/2019/11/11/historico-acuerdo-del-cristianismo-el-judaismo-y-el-islam-sobre-la-prohibicion-de-la-eutanasia-y-el-suicidio/>.

<sup>225</sup> Gallagher, Delia y Borghese, Livia, "Vaticano expresa su fuerte oposición a la eutanasia y el suicidio asistido y dice que son homicidio", *CNN Noticias*, 22 de septiembre de 2020, disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2020/09/22/el-vaticano-expresa-su-fuerte-oposicion-a-la-eutanasia-y-el-suicidio-asistido-y-dice-que-son-homicidio/>.

<sup>226</sup> "El mapa de la eutanasia en el mundo", *TVE Noticias*, 11 de febrero de 2020, disponible en: <https://www.rtve.es/noticias/20200211/espana-podria-convertirse-cuarto-pais-europeo-legalizar-eutanasia/2000490.shtml>.

## CAPÍTULO QUINTO

# LA PANDEMIA POR COVID-19



## I. INTRODUCCIÓN

En 2020, la humanidad entera vivió uno de sus retos más grandes en décadas. La emergencia sanitaria ocasionada por la enfermedad Covid-19 marcaría el año desde sus inicios generando un cambio vertiginoso en la cotidianidad y en la vida como la conocíamos.

A finales de 2019, en la provincia china de Wuhan, apareció un nuevo agente viral de la familia de los coronavirus, altamente contagioso y causante de problemas a nivel respiratorio, que recibiría el nombre de SARS-Cov-2 y Covid-19, la enfermedad ocasionada por éste;<sup>227</sup> poco tiempo después, se propagaría por todo el mundo, derivando en una pandemia, estado así decretado por la Organización Mundial de la Salud en marzo de 2020.<sup>228</sup>

Desde ese momento, las principales medidas tomadas en los países para evitar el contagio estuvieron orientadas a restringir la movilidad y las actividades consideradas no esenciales. Sin embargo, sorprendió que algunos mandatarios se mostraran escépticos y reacios a reorientar sus políticas para salvaguardar a su población. Algunos otros, desarrollaron discursos o desple-

<sup>227</sup> "Cronología del coronavirus: así comenzó y se extendió el virus que tiene en alerta al mundo", *CNN*, 20 de febrero de 2020, disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2020/02/20/cronologia-del-coronavirus-asi-comenzo-y-se-extendio-el-virus-que-pone-en-alerta-al-mundo/>.

<sup>228</sup> "OMS declara pandemia mundial al coronavirus", *CNN*, 11 de marzo de 2020, disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/video/oms-declara-pandemia-coronavirus-brk/>.

## CAPÍTULO QUINTO

garon medidas calificadas de anticientificistas, al hacer referencia explícita a un orden supranatural como forma de protección ante el virus.



Sin lugar a dudas, la pandemia por Covid-19 ha marcado ya un antes y un después en la historia de la humanidad. En la actualidad, sin una vacuna que provea un alto margen de confiabilidad, el fin de esta situación se vislumbra todavía lejano. El superar este reto y las repercusiones económicas y políticas implícitas, requiere de un esfuerzo conjunto por parte de la sociedad y los gobiernos a nivel mundial.

En el presente capítulo se pretende abordar las posturas y medidas tomadas en México y en diversos Estados con motivo de la emergencia sanitaria, que lesionaron o contravinieron el principio de laicidad.

## II. NACIONAL

De acuerdo con la Secretaría de Salud, al 18 de noviembre de 2020 en México habían muerto 99,026 personas por Covid-19. El país se encuentra entre las diez naciones del mundo con mayor número de contagios y defunciones por esa causa,<sup>229</sup> a pesar de las múltiples estrategias a partir de las cuales se ha pro-

<sup>229</sup> “Coronavirus, México, entre los 10 países con más contagios de Covid-19 en el mundo”, *Marca*, 14 de septiembre de 2020, disponible en: <https://www.marca.com/claro-mx/trending/2020/05/16/5ebf52b7ca4741f8708b462d.html>.

## LA PANDEMIA POR COVID-19

curado frenar la pandemia. Entre ellas se incluyen la presentación de información oficial a diario, la difusión de recomendaciones en torno a la higiene, el uso de cubrebocas y la distancia social, entre otras.

La Jornada de Sana Distancia inició oficialmente el 23 de marzo, poco tiempo después de que se identificaran los primeros contagios en el país. Originalmente se tenía planeado rastrear los contactos de las personas con el virus y aislarlas para frenar la cadena de contagios. Ante esa perspectiva, el confinamiento habría de durar hasta finales del mismo mes;<sup>230</sup> sin embargo, esta se extendió por más de dos meses, y en el momento en que se escribe esta agenda sólo una entidad, Campeche, ha transitado al semáforo epidemiológico verde. En las últimas semanas se han registrado cuantiosos ascensos en la Ciudad de México, Chihuahua y Durango.<sup>231</sup>

Aquí se sostiene que la experiencia vivida en estos meses a causa de la pandemia también debe ser analizada en relación con el principio de

laicidad. En otras palabras, es preciso mostrar si éste se ha respetado o no durante la contingencia.

Entre los ministros de culto, las posiciones respecto de la pandemia han sido notoriamente variadas. Arturo Fabela, que encabeza la Confraternidad Nacional de Iglesias Cristianas Evangélicas (Confraternice), afirmó que la crisis sanitaria es parte de las señales que anuncian el fin del mundo. En ese orden de ideas, la definió como uno de los cuatro jinetes del apocalipsis, previo al establecimiento del gobierno del anticristo en la Tierra.<sup>232</sup> Una apreciación similar es la de Ramón Castro, obispo de Morelos, quien exhortó a la feligresía católica a reflexionar sobre la fragilidad del ser humano frente a Dios. Así, consideró que la emergencia sanitaria es un castigo de Dios por la violencia, la corrupción, y la legalización de prácticas como el aborto o el matrimonio entre personas del mismo sexo.<sup>233</sup>

Este tipo de declaraciones poco contribuyen a informar sobre las causas de la pandemia, y especialmente

<sup>230</sup> "Covid-19: México cierra su primer mes de aislamiento con más de 10,000 contagios", *Expansión Política*, 22 de abril de 2020, disponible en: <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/04/22/casos-covid-19-mexico-tiene-mas-de-10-000-contagios-de-coronavirus>.

<sup>231</sup> "En México, ¿qué estados pasan a amarillo y verde, y cuáles vuelven a naranja y rojo?", *Milenio*, 18 de noviembre de 2020, disponible en: <https://www.goal.com/es-mx/noticias/mexico-estados-rojo-naranja-amarillo-verde-coronavirus/a453ytu0848w1lci7mkkhq5k8i>.

<sup>232</sup> Hernández, Saúl, "Coronavirus: ¿el fin del mundo está cerca?", *El Sol de México*, 3 de julio de 2020, disponible en: <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/coronavirus-el-fin-del-mundo-esta-cerca-covid-19-religiones-apocalipsis-teorias-profesias-5444732.html>.

<sup>233</sup> Pedroza, Estrella, "Coronavirus, castigo de Dios por aborto, homosexualidad y eutanasia", *Aristegui Noticias*, 23 de marzo de 2020, disponible en: <https://aristeginoticias.com/2303/mexico/coronavirus-castigo-de-dios-por-aborto-homosexualidad-y-eutanasia-obispo-de-cuernavaca-video/>.

## CAPÍTULO QUINTO

sobre el modo de transmisión del virus y sus posibles consecuencias. No obstante, las interpretaciones dogmáticas en torno al problema son relativamente esperables en algunas comunidades de creyentes. A fin de cuentas, no corresponde a los ministros de culto otorgar información al respecto. Y si bien se trata de un problema de ejercer la libertad de expresión con responsabilidad, lo cierto es que esta falta es menos grave entre ministros de culto que entre autoridades públicas.



Tras el registro de los primeros casos de contagio en México, el presidente Andrés Manuel López Obrador declaró que “no es algo terrible, fatal. Ni siquiera es equivalente a la influenza”.<sup>234</sup> Esta afirmación generó un encarnizado debate público, no sólo en virtud de que el problema se minimizaba, sino de la ausencia de criterios científicos para sostenerla. La controversia creció el 18 de marzo, durante la conferencia matutina del mandatario. Al ser cuestionado sobre las medidas gubernamentales para contener la cadena de contagios, López Obrador mostró una imagen del Sagrado Corazón de Jesús y algunos amuletos. Acto seguido, expresó que “el escudo protector es como el detente (...) El escudo protector es la honestidad, eso es lo que protege, el no permitir la corrupción (...) detente, enemigo, que el corazón de Jesús está conmigo”.<sup>235</sup>

<sup>234</sup> Badillo, Diego, “AMLO y sus polémicas declaraciones sobre el coronavirus”, *El Economista*, 21 de marzo de 2020, disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/AMLO-y-sus-polemicas-declaraciones-sobre-el-coronavirus-20200321-0001.html>.

<sup>235</sup> *Idem*.

## LA PANDEMIA POR COVID-19

A decir de Bernardo Barranco, el hecho de que los jefes de Estado de distintos países de Latinoamérica recurran a Dios para enfrentar la emergencia sanitaria “permite constatar la creciente influencia de las iglesias en la vida pública de la región, así como la ambivalencia entre el poder político y el religioso, pese a que buena parte de los países operan bajo el esquema de la laicidad”.<sup>236</sup> Quienes escribimos este documento coincidimos con esa apreciación; no obstante, consideramos pertinente agregar que el principio de laicidad se extiende más allá de lo religioso. Así, por ejemplo, las declaraciones emitidas por el presidente a inicios de junio pueden entenderse también como una vulneración a las responsabilidades de un representante del Estado laico. En esa ocasión, el mandatario aseveró que “no mentir, no robar y no traicionar, eso ayuda mucho para que no dé coronavirus”.<sup>237</sup> Más allá del desatino de dicha opinión, ésta constituye información basada en creencias dogmáticas que poco contribuyen a subsanar la de por sí difícil situación nacional.



<sup>236</sup> Barranco, Bernardo, “Jefes de Estado recurren a Dios para enfrentar el Covid-19”, *La Jornada*, 10 de junio de 2020, disponible en: [https://www.jornada.com.mx/2020/06/10/opinion/018a2pol?fbclid=IwARoH-HOuTt2verZu7pcTcDq2d\\_niNLkbPRQtRw505OloFbqwY3rt-f9hIW84](https://www.jornada.com.mx/2020/06/10/opinion/018a2pol?fbclid=IwARoH-HOuTt2verZu7pcTcDq2d_niNLkbPRQtRw505OloFbqwY3rt-f9hIW84).

<sup>237</sup> “No mentir, no robar y no traicionar ayuda mucho para que no dé coronavirus”, *Animal Político*, 3 de junio de 2020, disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2020/06/amlo-no-mentir-robar-traicionar-ayuda-contra-covid/>.



## CAPÍTULO QUINTO

A pesar de las polémicas declaraciones del presidente, desde mediados de marzo distintas asociaciones religiosas cancelaron sus cultos presenciales para evitar el riesgo de contagio. La Iglesia La Luz del Mundo, por ejemplo, cerró sus templos a nivel mundial y comenzó a transmitir sus celebraciones por Internet.<sup>238</sup> Otro caso interesante es de la Iglesia católica. La Conferencia del Episcopado Mexicano (CEM) recomendó a los sacerdotes suspender las misas,<sup>239</sup> y para junio publicó un comunicado en el que se exigía a las autoridades enfrentar la crisis mediante la atención a los grupos vulnerables, así como brindar información veraz y oportuna sobre la enfermedad.<sup>240</sup> Este documento llegó veinte días después de la recomendación del presidente sobre no mentir y no robar para contrarrestar la influencia del virus.

Si bien el avance de los contagios continuó, a mediados de año se obser-

vó una relativa estabilización del número de hospitalizaciones en algunas entidades. Por ese motivo, y en vista de las demandas por reanudar las actividades religiosas presenciales, el 26 de julio el gobierno de la Ciudad de México permitió la reapertura de los templos. Las recomendaciones consistieron en permitir un 30% de aforo, el uso de cubrebocas, la distancia entre creyentes y la adecuada sanitización de los espacios de culto. A pesar de que la mayoría de las iglesias siguieron el protocolo de salud, hubo algunos casos en los que, al no cumplir con las medidas sanitarias, los recintos fueron clausurados.<sup>241</sup>

Desafortunadamente, la cautela con la que se han conducido algunas autoridades religiosas no se corresponde con los hábitos de la feligresía. El 28 de octubre, en el marco de la celebración de San Judas Tadeo, el templo de San Hipólito se llenó de peregrinos. Aunque inicialmente se había

<sup>238</sup> Dadas las circunstancias por la pandemia, tuvo que celebrar su máxima festividad, la Santa Cena, a través de sus páginas en Internet. Esta celebración, que reúne a más de quinientos mil feligreses, se celebra cada año en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, en el templo sede internacional de la Iglesia La Luz del Mundo, durante el mes de agosto.

<sup>239</sup> Rueda, Rivelino, "Sociedad mexicana se adelanta y toma medidas contra Covid-19", *El Financiero*, 18 de marzo de 2020, disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/sociedad-y-estados-se-adelantan-al-gobierno-y-toman-medidas-contra-covid-19>.

<sup>240</sup> Xantomila, Jessica, "Crítico documento de la CEM sobre la pandemia de Covid - 19", *La Jornada*, 29 de junio de 2020, disponible en: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/politica/2020/06/29/pese-a-medidas-contra-covid-19-cifras-siguen-en-aumento-cem-3074.html>.

<sup>241</sup> Un caso de clausura se dio en Aguascalientes, donde se clausuró la iglesia Comunidad Apostólica de Jesucristo por no acatar las medidas sanitarias.

Álvarez, Xóchitl, "Clausuran Iglesia en Aguascalientes por no acatar medidas sanitarias", *El Universal*, 4 de junio de 2020, disponible en: [https://www.eluniversal.com.mx/estados/coronavirus-clausuran-iglesia-en-aguascalientes-por-no-acatar-medidas-sanitarias?fbclid=IwAR0HHOUt2verZu7pcTcDq2d\\_niNLkbpRQtRw505OloFbqwY3rtf9hIW84](https://www.eluniversal.com.mx/estados/coronavirus-clausuran-iglesia-en-aguascalientes-por-no-acatar-medidas-sanitarias?fbclid=IwAR0HHOUt2verZu7pcTcDq2d_niNLkbpRQtRw505OloFbqwY3rtf9hIW84).

## LA PANDEMIA POR COVID-19

decidido no abrir sus puertas, el párroco decidió hacerlo para evitar las aglomeraciones. Entre las y los asistentes no se respetó la sana distancia.<sup>242</sup> Aquí no se pretende de ninguna manera juzgar las prácticas religiosas de la feligresía; empero, se considera importante problematizar la heterogeneidad del proceso de secularización en nuestra sociedad. Este caso en particular ejemplifica que, ante la disyuntiva entre seguir las reglas sugeridas por las autoridades públicas y la comunidad médica o preservar las tradiciones religiosas, una cantidad considerable de personas prefieren la segunda. En las entrevistas realizadas a quienes decidieron peregrinar al templo de San Hipólito por los medios de comunicación, algunos refirieron que la bendición de San Judas les protege de cualquier enfermedad.



Más allá de las reacciones en torno a la pandemia y de su vínculo analítico con el principio de laicidad, el carácter laico de la República mexicana parece cuestionarse por parte de algunas asociaciones políticas claramente permeadas por filiaciones religiosas. Así, por ejemplo, este año el Instituto Nacional Electoral otorgó el registro al Partido Encuentro Solidario. Este partido político se deriva del ya desaparecido Partido Encuentro Social (PES), conformado por grupos religiosos y ministros de culto,<sup>243</sup> y que a pesar de su alianza con Morena

<sup>242</sup> Televisa News, "Aglomeraciones en templo de San Hipólito", *Noticieros Televisa*, 28 de octubre de 2020, disponible en: <https://noticieros.televisa.com/historia/fotos-aglomeraciones-en-templo-de-san-hipolito/>.

<sup>243</sup> El Partido Encuentro Social formó parte de la coalición "Juntos Haremos Historia", con la que llegó el presidente López Obrador al poder.

## CAPÍTULO QUINTO

para apoyar la candidatura del actual presidente de la República perdió su registro. En junio, legisladoras y legisladores del PES presentaron una iniciativa ante el Congreso de Chiapas para declarar al 26 de agosto como el Día Estatal de la Oración, bajo el argumento de que la religión tiene un papel fundamental en la sociedad y que la oración es un valor universal de gran poder.<sup>244</sup>

De hecho, aquí no se pretende negar que la religiosidad es un hecho social de gran envergadura, y tampoco menospreciar su valor. Empero, en un Estado que abraza el principio de laicidad la inserción de lo religioso en la esfera política resulta contradictoria, máxime si se permite o se promueve desde las autoridades o representantes estatales.

### III. INTERNACIONAL

En lo que respecta al ámbito internacional, las posturas que han tomado los dirigentes frente a la pandemia por Covid-19 han sido de diversa índole.

Por un lado se encuentran quienes han adoptado discursos religiosos, seudocientíficos o anticientíficos, que han llevado a minimizar la contingencia sanitaria y alentado a la población a seguir en la cotidianeidad. Esto último ha propiciado un aumento en los contagios.

Como ejemplos de esta situación se puede citar a Jair Bolsonaro, mandatario de Brasil, y a Donald Trump, de los Estados Unidos de América. Durante el inicio de la contingencia global, el primero de ellos alentó a su población a seguir saliendo a las calles, y calificó a la enfermedad como “una simple gripita”.<sup>245</sup> También se manifestó en contra de las medidas tomadas por gobernadores y alcaldes para contrarrestar la propagación, e invitó a la ciudadanía a participar en un ayuno religioso nacional para superar el virus en el país. A ello se suma su decisión de incluir las actividades religiosas como esenciales, para eximir a las Iglesias de cerrar sus centros de reunión. Algunas Iglesias, principalmente evangélicas, se han mostrado reacias y críticas al

---

Raziel, Zedryk, “INE da registro a Encuentro Solidario; se lo niega a organización ligada a Gordillo, y a México Libre de Calderón”, *Animal Político*, 4 de septiembre de 2020, disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2020/09/ine-da-registro-encuentro-solidario-injerencia-lideres-evangelicos/>.

<sup>244</sup> “Legisladores del PES proponen con iniciativa declarar «día de la oración» en Chiapas”, *Animal Político*, 26 de junio de 2020, disponible en: [https://www.animalpolitico.com/2020/06/legisladores-pes-chiapas-dia-oracion/?fbclid=IwARoH-HOUt2verZu7pcTcDq2d\\_niNLkbPRQ-tRw505OloFbqwY3rtf9hIW84](https://www.animalpolitico.com/2020/06/legisladores-pes-chiapas-dia-oracion/?fbclid=IwARoH-HOUt2verZu7pcTcDq2d_niNLkbPRQ-tRw505OloFbqwY3rtf9hIW84).

<sup>245</sup> “«Hay muertes, pero eso depende de Dios, no podemos parar»: Bolsonaro”, *La Jornada*, 29 de marzo de 2020, disponible en: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/mundo/2020/03/29/de-visita-en-mercado-bolsonaro-dice-que-201cbrasil-no-puede-parar201d-3662.html>.

## LA PANDEMIA POR COVID-19

aislamiento social en Brasil.<sup>246</sup> Entre estas destacan la Iglesia Universal del Reino de Dios y la Asamblea de Dios Victoria en Cristo, cuyos líderes son asiduos partidarios de Bolsonaro.<sup>247</sup>

De manera similar a su homólogo brasileño, Donald Trump minimizó en varias ocasiones la peligrosidad y letalidad del nuevo coronavirus comparándolo con la gripe estacional,<sup>248</sup> e incluso hizo mención a métodos contraindicados por los científicos para eliminar el virus en el cuerpo.<sup>249</sup> En relación con las actividades religiosas, le fue cuestionado el buscar la reactivación de la economía estadounidense para las festividades de Pascua.<sup>250</sup> El presidente autorizó también la reapertura de las iglesias al declararlas lugares esenciales, pese a ser una de-

cisión dependiente de las entidades estatales. Esta decisión se tomó bajo la consigna de que “Estados Unidos necesita más rezos”.<sup>251</sup>

Es importante señalar que tanto Brasil como Estados Unidos han figurado como dos de los países con más contagios y muertes por Covid-19 a nivel global. De acuerdo con la Universidad John Hopkins, al mes de noviembre Estados Unidos se posicionó como el primer lugar en contagios, mientras que Brasil le siguió de cerca al ocupar el tercer puesto.<sup>252</sup>

Como quedó sentado en las líneas dedicadas a Brasil, algunas Iglesias evangélicas han manifestado su rechazo a las medidas de confinamiento y cierre de sus espacios de culto. En el caso de Argentina, el senador y pastor

<sup>246</sup> “Coronafe” vs “la estrategia de Satanás”: los sermones de las Iglesias evangélicas de Brasil que reúnen a miles en medio del coronavirus”, *Infobae*, 29 de marzo de 2020, disponible en: <https://www.infobae.com/america/america-latina/2020/03/29/coronafe-vs-la-estrategia-de-satanas-los-sermones-de-las-iglesias-evangelicas-de-brasil-que-reunen-a-miles-en-medio-del-coronavirus/>.

<sup>247</sup> Lissardy, Gerardo, “Los evangélicos y el coronavirus: los grupos religiosos que resisten las restricciones contra el covid-19 en algunos países de América”, *BBC*, 11 de mayo de 2020, disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-52612458>.

<sup>248</sup> “Trump comparó al Covid-19 con la gripe estacional”, *El Universal*, 6 de octubre de 2020, disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/mundo/trump-comparo-al-covid-19-con-la-gripe-estacional>.

<sup>249</sup> “Coronavirus en EE.UU. La alarma de los médicos por la idea de Trump de probar inyecciones de desinfectante contra el coronavirus”, *BBC*, 24 de abril de 2020, disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-52417742>.

<sup>250</sup> Holland, Steve y Mason, Jeff, “Trump busca abrir economía EEUU para Pascua, pese a propagación de coronavirus”, *Infobae*, 24 de marzo de 2020, disponible en: <https://www.infobae.com/america/agencias/2020/03/24/trump-busca-abrir-economia-eeuu-para-pascua-pese-a-propagacion-de-coronavirus/>.

<sup>251</sup> “Trump autoriza a las iglesias reabrir, en medio de covid-19: “EU necesita más rezos”, *Milenio*, 30 de noviembre de 2020, disponible en: <https://www.milenio.com/internacional/coronavirus-eu-trump-autoriza-iglesias-reabrir-pese-covid-19>.

<sup>252</sup> Información consultada el 28 de noviembre de 2020 en el sitio oficial de la Universidad John Hopkins: <https://coronavirus.jhu.edu/map.html>.

## CAPÍTULO QUINTO

evangélico Héctor Bonarrico arremetió en contra de las medidas sanitarias. Acto seguido, comparó al virus con el aborto, sosteniendo que este último mata a más gente y no por eso se pide cuarentena. De igual manera, solicitó subsidios oficiales para estas Iglesias argumentando que al mantenerse cerradas no cuentan con los medios necesarios para afrontar los gastos de impuestos, servicios, sueldos y otros compromisos. La solicitud no reunió los votos requeridos para su discusión; sin embargo, puso sobre la mesa algunas de las preocupaciones y puntos de vista de las Iglesias evangélicas argentinas.<sup>253</sup>

En otras latitudes las autoridades públicas se han aliado con las religiones para hacer frente a la pandemia. Este es el caso de Honduras, donde la Iglesia católica propició el sobrevuelo de las imágenes del Santísimo Sacramento y la virgen de Suyapa, dos de las más veneradas en la nación, para llevar un mensaje de esperanza y bendecir a la población, de acuerdo con lo manifestado por el arzobispo de Tegucigalpa. El helicóptero en el que se transportaron las imágenes perte-

neció a la fuerza aérea, y el acontecimiento figura en el portal oficial de la presidencia hondureña.<sup>254</sup>

Del otro lado de la moneda se encuentran las reacciones de la sociedad ante la restricción de la libertad de asociación y la limitación de actividades religiosas en templos. Como se ha señalado, algunos ministros de culto y creyentes se han mostrado renuentes a aceptar estas medidas, a las que califican de una restricción a su derecho de libertad religiosa.

Así, por ejemplo, en noviembre la Corte Suprema estadounidense falló a favor de grupos religiosos en una disputa sobre las restricciones impuestas en Nueva York, con relación al número de personas que podían asistir a las iglesias. De acuerdo con la sentencia, en la entidad las Iglesias enfrentaban regulaciones más restrictivas que las adoptadas por otras jurisdicciones, y constituían una violación a la cláusula de libre ejercicio establecida en la primera enmienda al tratar a las casas de culto con una dureza mayor que a las instalaciones seculares comparables.<sup>255</sup>

<sup>253</sup> Mannino, Pablo, "Revuelo en Mendoza: un senador y pastor evangélico comparó el coronavirus con el aborto", *La Nación*, 6 de mayo de 2020, disponible en: <https://www.lanacion.com.ar/politica/revuelo-mendoza-senador-pastor-evangelico-comparo-coronavirus-nid2362224>.

<sup>254</sup> Prensa Oficial, "Santísimo Sacramento y Virgen de Suyapa sobrevuelan Honduras para bendecir a la población ante crisis por coronavirus", Presidencia, 29 de marzo de 2020, disponible en: <https://presidencia.gob.hn/index.php/sala-de-prensa/7127-santisimo-sacramento-y-virgen-de-suyapa-sobrevuelan-honduras-para-bendecir-a-la-poblacion-ante-crisis-por-coronavirus>.

<sup>255</sup> De vogue, Ariane, "Corte Suprema de EE.UU. falla a favor de los grupos religiosos en una disputa sobre las restricciones por covid-19 en Nueva York", *CNN*, 26 de noviembre de 2020, disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2020/11/26/corte-suprema-de-ee-uu-falla-a-favor-de-los-grupos-religiosos-en-una-disputa-sobre-las-restricciones-por-covid-19-en-nueva-york/>.

## LA PANDEMIA POR COVID-19

El descontento por parte de las y los creyentes aumentó a raíz del segundo confinamiento decretado en algunos países. En Francia, donde a partir del 30 de octubre se limitaron nuevamente las actividades, cientos de católicos se manifestaron en distintas ocasiones frente a algunas de las principales catedrales para exigir que se permitan las misas, pues éstas continúan prohibidas pese a mantenerse abiertas las iglesias.<sup>256</sup>

Al no vislumbrarse de manera cercana una cura o vacuna contra el coronavirus que azota a la humanidad, se habla de una nueva normalidad, en la que debemos ajustar nuestras costumbres como seres sociales y aprender a vivir en un escenario donde el contagio está latente. Acostumbrarnos a dejar la vida como la conocíamos atrás, en aras de la supervivencia, es y será sin duda un reto para la raza humana en general; el 2020, como génesis de la pandemia, nos ha dejado ver tan sólo algunas de las vicisitudes que implica un compromiso de tal magnitud.

---

<sup>256</sup> “Católicos franceses protestan contra la prohibición de las misas durante el confinamiento”, *Infobae*, 15 de noviembre de 2020, disponible en: <https://www.infobae.com/america/agencias/2020/11/15/catolicos-franceses-protestan-contr-la-prohibicion-de-las-misas-durante-el-confinamiento/>.